

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 08 de marzo de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED], Rol Único Tributario [REDACTED] representada legalmente por doña [REDACTED] [REDACTED] A, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED] d [REDACTED] comuna de Santiago, en adelante, "la Empresa", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 06 de marzo de 2019 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] [REDACTED] con el objeto prestar servicios para la presentación de la banda Garras de Amor, en el marco de la realización del evento "Conmemoración día de la Mujer", realizado el día 09 de marzo de 2019.



TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado modificar la cláusula **CUARTA** del contrato, modificando el valor total de la prestación de servicios por la suma única y total de **\$3.499.999.- (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)**.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: Las facultades de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

SEXTA: La personería de doña [REDACTED] para representar ala empresa [REDACTED], consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad y Delegación de Facultades, de fecha 07 de agosto de 2014, anotada en el Repertorio bajo el número 37374 del año 2014, otorgada ante la Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.

El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED]

**SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[REDACTED]

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



[REDACTED]